



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N°217-2016-GRJ/CR.



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 16 días del mes de Agosto de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Oficio N° 547-2016-GRJ/GGR; el Gerente General Regional, remite el informe de estado situacional de obra “Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. inicial N°970 en el CCNN San Ene, distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín”, en cumplimiento al Acuerdo Regional N° 199-2016-GRJ/CR, el mismo que contiene el Reporte N° 3182-2016-GRJ-GRI-SGSLO, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras informando el estado situacional de la obra antes mencionada;

Que, el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán, señala “que el informe que realiza el Ing. Julio Nakandakare Santana y solamente recomienda habilitar presupuesto, pero aquí no sabemos porque se está paralizado qué paso con esa Empresa ganadora de la Buena Pro, considero que cuando se pide informe situacional de las obras no sean en papel, porque el papel ahora aguanta todo que nos traigan aquí todos los documentos del porque está paralizado”, en ese sentido el Pleno del Consejo considera devolver el Oficio N° 547-2016-GRJ/GGR con la finalidad que precise e informe el estado situacional de la obra en mención y explique las causas de la paralización;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEVOLVER, el Oficio N° 547-2016-GRJ/GGR; remitido por Gerente General Regional, y todos sus actuados; a fin de que se remita el Informe del estado situacional de la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. inicial N°970 en el CCNN San Ene, distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín”, e informe los motivos, causas de la paralización de obra antes mencionada, la misma que debe ser presentada para la siguiente Sesión de Consejo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ELMER PABLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Atg. Eng. Milagros Bonilla Pérez
C.A. J. 34415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL